



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACION  
GIZARTE ETA KOMUNIKAZIO-ZIENTZIEN FAKULTATEA

## Normativa de prácticas de colaboración educativa

### A) Procedimiento y normas de solicitud

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación pone a disposición de su alumnado una oferta de destinos de prácticas de colaboración educativa con el objetivo de que pueda complementar su formación académica de forma acorde con el perfil de su grado o titulación. Las prácticas externas permiten acercar al alumnado a la realidad de una empresa, organismo o institución pública o privada, y conocer las rutinas y destrezas de trabajo en situación real.

Las prácticas académicas extracurriculares cuentan con un convenio de colaboración educativa que emite el centro, son voluntarias y figuran en el expediente académico del alumnado. Están tuteladas por profesorado de la Facultad y son reconocidas como créditos optativos tal y como contempla la Normativa de Gestión para las enseñanzas de grado.

<https://www.ehu.es/es/web/graduak/normativa/gestion-para-las-ensenanzas-de-grado>

### B) Reconocimiento de créditos optativos

1. Las prácticas extracurriculares tienen reconocimiento académico en forma de 6 créditos optativos, como si de una materia optativa se tratase. Los créditos podrán amortizarse a la finalización de la práctica en la Secretaría de la Facultad.
2. El reconocimiento de créditos optativos se hará solo una vez
3. El reconocimiento de créditos no se aplicará al alumnado matriculado en los dobles grados

### C) Requisitos para solicitar prácticas

Podrá solicitar prácticas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en tercer o cuarto curso del grado y haber superado un mínimo de 120 créditos del grado.
2. Tener el expediente académico abierto (es decir, estar matriculado/a y no haber finalizado los estudios que dan derecho a la obtención del título).
3. Podrá emitirse un máximo de tres convenios de prácticas por alumno/a.
4. Las prácticas deben desarrollarse de forma complementaria a la docencia y, en la medida de lo posible, no pueden ni deben solaparse con el horario docente.



Universidad Euskal Herriko  
del País Vasco Unibertsitatea

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACION  
GIZARTE ETA KOMUNIKAZIO-ZIENTZIEN FAKULTATEA

5. En el momento de solicitar el destino de prácticas, el alumnado mayor de 28 años deberá presentar al responsable de gestión de las prácticas (vicedecano/a) una fotocopia del documento que acredite la formalización del seguro CUM LAUDE, requisito indispensable para poder seleccionar destino y proceder a la firma del convenio.

#### **D) Procedimiento para la solicitud, gestión y desarrollo de las prácticas**

1. Las prácticas pueden llevarse a cabo durante un mínimo de 180 horas y un máximo de 450 horas de dedicación a esta actividad.

2. Las prácticas se desarrollan en las tandas naturales del curso académico que se corresponden con los dos cuatrimestres lectivos del curso académico y el periodo estival de los tres meses del verano:

a) Prácticas de verano: Desde el 1 de junio y hasta el 31 de agosto, con una dedicación máxima de 35 horas semanales en forma de 7 horas al día 5 días a la semana.

b) Primer cuatrimestre: Desde el 1 de octubre hasta el 31 de enero, con una dedicación máxima de 20 horas semanales en forma de 4 horas al día 5 días a la semana en horario de mañana o tarde complementando la docencia en la facultad.

c) Segundo cuatrimestre: Desde el 1 de febrero y hasta el 31 de mayo con una dedicación máxima de 20 horas semanales en forma de 4 horas al día 5 días a la semana en horario de mañana o tarde complementando la docencia en la facultad.

\*Pueden incluirse fines de semana siempre que la práctica lo justifique. El alumnado podrá negociar con el destino de prácticas la distribución horaria.

\*Puede acordarse con el destino de prácticas cualquier otra distribución horaria al margen de las tandas naturales propuestas siempre que se respeten los límites de dedicación horaria mínimos y máximos propuestos que son: 180 horas mínimo y 450 horas máximo.

3. De forma excepcional, podrá ampliarse el convenio hasta las 750 horas de estancia en el destino de prácticas siempre y cuando sea convenientemente remunerada la actividad práctica.

4. El alumnado podrá informarse de los periodos y plazos para apuntarse a las prácticas y seleccionar destinos a través de las siguientes vías:

a) Tablones de anuncios del Centro.

b) Página web del Centro <https://www.ehu.eus/es/web/gizarte-komunikazio-zientzien-fakultatea>

c) Decanato del centro.

d) GAUR PRAKTIGES



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACION  
GIZARTE ETA KOMUNIKAZIO-ZIENTZIEN FAKULTATEA

5. Será el/la responsable de prácticas del Centro el/la encargado/a del reparto de destinos de prácticas. Este reparto se realiza dos veces al año:

- a) Abril y mayo para los destinos del verano y primer cuatrimestre.
- b) Noviembre y diciembre para los destinos del segundo cuatrimestre.

6. El R.P.P. (responsable de prácticas) publicará en esos periodos de reparto de prácticas el boletín o los boletines con la oferta de plazas donde se especificará el nombre de la empresa, los requisitos solicitados, las tareas, los horarios y la compensación económica. Estos boletines serán difundidos por las siguientes vías:

- a) Tablones de anuncios de la secretaría.
- b) Página web del centro.
- c) Aplicativo GAUR PRAKTIGES

7. Además de los destinos de prácticas proporcionados por el responsable de prácticas, el alumnado podrá ser proactivo y acceder a cualquier otro destino de prácticas alternativo a la oferta publicada por el centro. En este caso, debe contactar con el instructor/a del destino de prácticas y acordar las condiciones y horarios de la actividad práctica respetando el horario docente del centro. Una vez confirmada la práctica, debe contactar con el responsable de prácticas R.P.P. (vicedecano/a) y suministrarle los contactos de ese destino seleccionado y confirmado con un mes de antelación al próximo periodo de prácticas. Será necesario el visto bueno del destino por parte del responsable de prácticas del Centro.

8. El responsable de prácticas será el encargado de poner en contacto al alumnado con el instructor/a del destino de prácticas para que éste realice las pruebas de selección que éste estime pertinentes. Ambas partes, destino de prácticas y alumnado, deben contactar. Cualquiera de las partes puede aceptar o rechazar la oferta. En el caso de aceptar la realización de las prácticas, el alumnado debe comunicar al responsable de prácticas (vicedecano/a) la aceptación del destino vía email.

9. El alumnado procederá a la firma del convenio en el destino de prácticas una vez comience sus prácticas. El responsable de prácticas del Centro (vicedecano/a), el profesor/a tutor/a de prácticas y el instructor/a de la empresa son las tres figuras que se encargarán de tutelar y garantizar el carácter formativo y la pertinencia y adscripción al grado de las tareas a desarrollar y de la actividad práctica propuesta en el convenio y cumplimentarán los anexos/informes pertinentes para poder certificar la práctica.

10. La actividad práctica podrá suspenderse en cualquier momento siempre que cualquiera de las partes (vicedecano/a responsable de prácticas, tutor/a, instructor/a, alumno/a) lo solicite de forma justificada mediante informe al responsable de prácticas R.P.P.



Universidad Euskal Herriko  
del País Vasco Unibertsitatea

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACION  
GIZARTE ETA KOMUNIKAZIO-ZIENTZIEN FAKULTATEA

11.El responsable de prácticas valorará la idoneidad de los candidatos y candidatas para la realización de la actividad práctica pudiendo ésta suspenderse si se produce alguna disfunción que afecte al desarrollo de la misma.